

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 947 DEL 27 DE MAYO DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34746 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TECNOLOGIA Y SOFTWARE LIMITADA - TECNOSOFT LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TECNOLOGIA Y SOFTWARE LIMITADA - TECNOSOFT LTDA
 - 2) TECNOLOGIA Y SOFTWARE LTDA PERO PODRA GIRAR BAJO EL NOMBRE DE T. & S. LTDA
 - 3) TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.
- Actual.) TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2470 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35813 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 1997, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TECNOLOGIA Y SOFTWARE LIMITADA - TECNOSOFT LTDA POR TECNOLOGIA Y SOFTWARE LTDA PERO PODRA GIRAR BAJO EL NOMBRE DE T. & S. LTDA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 920 DEL 24 DE MAYO DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51573 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE MAYO DE 2007, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TECNOLOGIA Y SOFTWARE LTDA PERO PODRA GIRAR BAJO EL NOMBRE DE T. & S. LTDA POR TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9849 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56564 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A. POR TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 920 DEL 24 DE MAYO DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51573 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE MAYO DE 2007, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION AL TIPO DE LAS ANONIMAS ADOPTANDO N UEVOS ESTATUTOS EN ADELANTE SE DENOMINARA TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A, NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE Y REVISOR FISCAL, NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA NO SE INSCRIBE A CARLOS H MONTOYA PPAL NI ALEXANDRA L LOMBANA Y ALEJANDRA BETANCUR SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9849 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56564 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN S.A.S ADOPTANDO NUEVOS ESTATUTOS

CERTIFICA - ESCISIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9849 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56562 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, SE DECRETÓ : SOCIEDAD QUE SE ESCINDE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A UNA SOC IEDAD NUEVA QUE SE CREA BYTEHOME S.A (BENEFICIARIA) LA ESCINDENTE DISM INUYE SU CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.S

Fecha expedición: 2021/12/21 - 10:00:28 **** Recibo No. S000665295 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211221-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN gZGCSAAV4F

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 810000725-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 72104
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 13 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 271,434,073.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 20 CALLE 63 -46 PISO 2
BARRIO : LA RAMBLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8812521
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8812522
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3137973290
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : paula.gomez@tecnologiaysoftware.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 20 CALLE 63 -46 PISO 2
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : LA RAMBLA
TELÉFONO 1 : 8812521
TELÉFONO 2 : 8812522
TELÉFONO 3 : 3137973290
CORREO ELECTRÓNICO : paula.gomez@tecnologiaysoftware.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : paula.gomez@tecnologiaysoftware.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5820 - EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE)
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. G) LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE COMERCIO, INDUSTRIALES O DE OTRA INDOLE QUE SE REFIERAN DIRECTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD O QUE SEAN COMPLEMENTARIAS DE LAS MISMAS. H) TOMAR O CEDER EN ARRENDAMIENTO O A OTROS TITULOS, LA PROPIEDAD, POSESION Y TENENCIA DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD. I) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, CON BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y CON TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; GRAVAR CON GARANTIAS REALES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA RESPALDAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, O LAS DE SUS SOCIOS; REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES DE ACUERDO A LA LEY Y A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES; CELEBRAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS, TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE PUEDA FAVORECER Y DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES ELLA TENGA INTERES. J) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDADES QUE TENGAN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL AL SUYO. K) EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O ESTATUTARIAMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ESTA PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE, CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR SOCIEDADES FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA, REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN EL OBJETO SOCIAL; TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO EN OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS DE OBJETO ANÁLOGO, COMPLEMENTARIO O QUE LE REPORTEN BENEFICIO ECONOMICO; HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS; ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS, O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE O ESCINDIRSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS. L) EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DEL MENCIONADO. LL) ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000,00	40.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	20.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	20.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9849 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009 DE NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56629 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ARANGO ARISTIZABAL DAVID AUGUSTO	CC 10,245,699

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 12 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/12/21 - 10:00:29 **** Recibo No. S000665295 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211221-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN gZGCSAAV4F

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2470	19961210	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-35813	19970206
EP-317	20030305	NOTARIA PRIMERA	MANIZALES	RM09-44881	20030404
EP-952	20050525	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-47967	20050527
EP-920	20070524	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-51572	20070529
EP-920	20070524	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-51573	20070529
EP-9849	20091223	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-56562	20091230
EP-9849	20091223	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-56564	20091230
AC-12	20100112	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-56673	20100118

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) INVESTIGAR, ELABORAR, CREAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR, INNOVAR Y DISTRIBUIR SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE HARDWARE, SOFTWARE Y PRODUCTOS DE SUFICIENTE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA COMO SISTEMAS DOMOTICOS, INMOTICOS Y URBOTICOS. PODRA DESARROLLAR, PROGRAMAR, ADAPTAR, TRANSFORMAR Y MODIFICAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE HARDWARE, SOFTWARE Y PRODUCTOS DE SUFICIENTE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, ASI COMO SUS PLANOS, LOS DISEÑOS SOBRE LOS SISTEMAS, REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS, CREAR Y ADAPTAR LOS MODULOS DE PROGRAMACIÓN PARA AJUSTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, IMPRIMIR LOS CIRCUITOS Y ENSAMBLAR LOS PRODUCTOS O SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINALES, REALIZAR LA INSTALACION DE LOS SISTEMAS Y PROGRAMAS, DICTAR CURSOS DE CAPACITACION SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INSTALAR LAS ACTUALIZACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DICTAR CURSOS DE ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, REALIZAR ANÁLISIS REMOTOS O PRESENCIALES SOBRE LA INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EFECTUAR ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ACERCA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. B) LA COMERCIALIZACION, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE COMPUTADORES, PARTES Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS, ASI COMO LA ASESORIA EN SISTEMAS, CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS PARA COMPUTADORES Y SU RESPECTIVA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN, LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN EN SISTEMAS Y LA CREACIÓN DE INSTITUTOS O ACADEMIAS DIRIGIDAS A DICHS PROPOSITOS; EL ARRENDAMIENTO COMERCIAL DE EQUIPOS DE SISTEMAS Y EN GENERAL TODO LO ATINENTE A LA ACTIVIDAD DE SISTEMAS QUE SEA SUSCEPTIBLE DE SER COMERCIALIZADO. C) EL APORTE DE CAPITAL O DE INDUSTRIA EN SOCIEDADES DE CUALQUIER INDOLE O PERSONAS JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES EXPRESADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES DEL PRESENTE OBJETO; FOMENTAR LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DESCRITAS EN ESTE OBJETO SOCIAL. D) LA OBTENCIÓN, RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y OTORGAMIENTO DE PATENTES DE INVENCION, MEJORAS A LOS PROCEDIMIENTOS, DE DISEÑOS INDUSTRIALES, CONCESIONES, MARCAS, LICENCIAS, MODELOS DE UTILIDAD, ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS, NOMBRE - LEMAS - RÓTULOS - SIGNOS DISTINTIVOS Y ENSEÑAS COMERCIALES, SECRETOS EMPRESARIALES O INDUSTRIALES; MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO, SEAN PROPIAS O DE TERCEROS QUE TENGAN RELACION CON LOS BIENES O FINES DE LA SOCIEDAD; ASI COMO ENAJENAR, OTORGAR O CONCEDER LICENCIAS O PERMISOS PARA SU EXPLOTACIÓN ECONOMICA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, A TERCEROS EN EL PAIS O FUERA DE EL, CONCESIONES O PERMISOS DE AQUELLOS DERECHOS; Y EN GENERAL LA OBTENCIÓN, RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR. E) ADQUIRIR LA PROPIEDAD, A CUALQUIER TITULO, DE TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS SOBRE INMUEBLES; MAQUINARIA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LABORATORIOS, EQUIPOS, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, AL IGUAL QUE LAS CONSTRUCCIONES O MONTAJES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA SOCIEDAD Y EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. A SU VEZ, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO O REALIZAR CUALQUIER OTRO NEGOCIO JURÍDICO SOBRE AQUELLOS BIENES QUE SE DEJEN DE NECESITAR O NO LE CONVENGAN. F) AGENCTAR Y SER AGENCIADA POR EMPRESAS

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.
 MATRICULA : 72105
 FECHA DE MATRICULA : 19960613
 FECHA DE RENOVACION : 20210330
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
 DIRECCION : CARRERA 20 CALLE 63-46 PISO 2
 BARRIO : LA RAMBLA
 MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
 TELEFONO 1 : 8812521
 TELEFONO 2 : 8812522
 TELEFONO 3 : 3137973290
 CORREO ELECTRONICO : paula.gomez@tecnologiaysoftware.com.co
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS,
 PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
 VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 263,212,520

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$461,892,010

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5820

CERTIFICA

RESOLUCION DE CONFLICTOS: TODA DIFERENCIA O CONTROVERSIAS RELATIVA A ESTE CONTRATO, A SU EJECUCION, DISOLUCION Y LIQUIDACION SE RESOLVERA POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DESIGNADO POR MUTUO ACUERDO DE LOS ACCIONISTAS. EL TRIBUNAL ASI CONSTITUIDO SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: A. EL TRIBUNAL ESTARA INTEGRADO POR UN (1) ARBITRO, B. LA ORGANIZACION INTERNA DEL TRIBUNAL SE SUJETARA A LAS REGLAS PREVISTAS PARA EL EFECTO POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES; C. EL TRIBUNAL DECIDIRA EN DERECHO, Y D. EL TRIBUNAL FUNCIONARA EN LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD; E. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA ACUDIR AL JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO PARA QUE REQUIERA A LA PARTE RENUENTE A LOGRAR EL ACUERDO. DE LOGRAR EL ACUERDO, EL JUEZ PROCEDERA A DESIGNARLO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 101 DELA LEY 23 DE 1991.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



CODIGO DE VERIFICACIÓN gZGCSAAV4F

DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56674 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GOMEZ CARDONA PAULA ANDREA	CC 30,332,178

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS SOCIALES. DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD. LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE SU ACCIONISTA UNICO Y UN REPRESENTANTE LEGAL SI FUERE DISTINTO DE AQUEL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

SOCIEDAD DEVENIDA UNIPERSONAL, - LA SOCIEDAD PODRA SER PLURIPERSONAL O UNIPERSONAL. MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA UNICO EJERCERA TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ORGANOS SOCIALES INCLUIDAS LAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A MENOS QUE DESIGNE PARA EL EFECTO A UNA PERSONA QUE EJERZA ESTE ULTIMO CARGO.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRA, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 420 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.

REPRESENTACIÓN LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS CON IGUALES ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O SUPLENTE TERMINARAN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, - LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/12/21 - 10:00:29 **** Recibo No. S000665295 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211221-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN gZGCSAAV4F

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gZGCSAAV4F

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1959

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

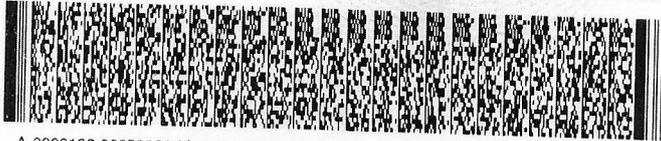
1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

15-DIC-1977 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00259229-M-0010245699-20101007

0024289855A 1

4481012238

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.245.699

ARANGO ARISTIZABAL

APELLIDOS

DAVID AUGUSTO

NOMBRES

David Arango

FIRMA



111

111

111

111

1981-1982

1981-1982

1981-1982

1981-1982

1981-1982

[Faded text block]

[Large faded text block]



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

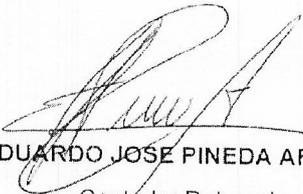
CERTIFICA:

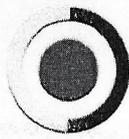
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de diciembre de 2021, a las 00:40:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10245699
Código de Verificación	10245699211222004010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de noviembre de 2021, a las 12:04:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8100007251
Código de Verificación	8100007251211126120407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado



CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez controlada el Sistema de Ingresos de Inmuebles del Registro de Responsables Fiscoles (RIFIR) del Sistema de Ingresos de 2014, según Resolución 1304-07, el número de identificación de la Forma Inicial, se encuentran de conformidad con el RIFIR LA DELEGADA REPORTADO COMO RESPONZABLE FISCAL.

810000735128120407	8100007351	8100007351	8100007351
8100007351	8100007351	8100007351	8100007351
8100007351	8100007351	8100007351	8100007351
8100007351	8100007351	8100007351	8100007351

Esta Certificación se otorga en todo el Sistema de Ingresos de Inmuebles y se otorga al tipo y número de identificación que se indica en la identificación de identificación, de acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Ingresos de Inmuebles de 2014, la forma inicial para el cobro de los impuestos de Ingresos de Inmuebles de 2014 y la Resolución 1304 del 2 de octubre de 2007, la forma inicial para el cobro de los impuestos de Ingresos de Inmuebles de 2014.

EDUARDO JASE POVEDA ARRIETA
Contraloría General

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185204880



WEB

00:56:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID AUGUSTO ARANGO ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10245699:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

14547 0001
00 5800
14547 0001

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182504880



Fecha DC 23 de diciembre del 2014

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION declara que las verificaciones al Estado de Faltas de Pago de Impuesto de Renta e Ingresos
(IR) efectuadas por DAVID AUGUSTO RAMOS ARELLANO, administrado por Consejo de Administración 182504880

NO REGISTRA SANCIONES NI INABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La confirmación de antecedentes de antecedentes de los sujetos de derecho de este certificado de antecedentes de pago de impuestos de renta e ingresos
interiores a su expedición y en todo caso, cualquier otro su estado de pago de impuestos de renta e ingresos interiores en el momento de expedirse el presente certificado de antecedentes de pago de impuestos de renta e ingresos interiores, se considerará de
carácter informativo y no constituye un aval del Estado. (Artículo 175 Ley N° 2002)

NOTA: El contenido de este certificado de antecedentes de pago de impuestos de renta e ingresos interiores no constituye un aval del Estado. El presente certificado de antecedentes de pago de impuestos de renta e ingresos interiores
se expedirá en el momento de la verificación de los datos de pago de impuestos de renta e ingresos interiores que se ingresan en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación. En caso de haberse
verificado el pago de impuestos de renta e ingresos interiores en el momento de expedirse el presente certificado de antecedentes de pago de impuestos de renta e ingresos interiores, se considerará de
carácter informativo y no constituye un aval del Estado. (Artículo 175 Ley N° 2002)

DAVID RAMOS ARELLANO
DAVID RAMOS ARELLANO

ESTE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PAGO DE IMPUESTOS DE RENTA E INGRESOS INTERIORES ES VÁLIDO EN TODO AQUELLO QUE SE REFIERE AL ESTADO DE FALTAS DE PAGO DE IMPUESTOS DE RENTA E INGRESOS INTERIORES EN
EL MOMENTO DE EXPEDIRSE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PAGO DE IMPUESTOS DE RENTA E INGRESOS INTERIORES.

El presente certificado de antecedentes de pago de impuestos de renta e ingresos interiores se expedirá en el momento de la verificación de los datos de pago de impuestos de renta e ingresos interiores que se ingresan en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación. En caso de haberse verificado el pago de impuestos de renta e ingresos interiores en el momento de expedirse el presente certificado de antecedentes de pago de impuestos de renta e ingresos interiores, se considerará de carácter informativo y no constituye un aval del Estado. (Artículo 175 Ley N° 2002)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185204889



WEB

00:57:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.S identificado(a) con NIT número 8100007251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:03:27 AM horas del 22/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10245699

Apellidos y Nombres: **ARANGO ARISTIZABAL DAVID AUGUSTO**

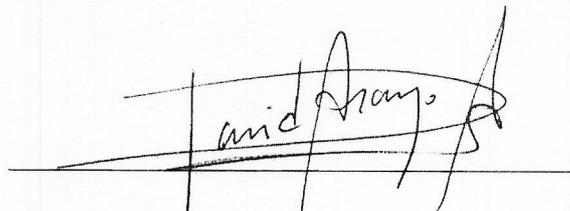
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la Policía Nacional de Colombia informa que a "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes penales y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la pena o la prescripción de la pena.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, David Arango Aristizabal, identificado con cédula de ciudadanía No 10.245.699, en mi calidad de Representante Legal, de la empresa Tecnología & Software S.A.S. con NIT 810.000.725-1, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones, ARP, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA.


Firma

Identificación No: 10.245.699 de Manizales.

En calidad de: Representante Legal.

Ciudad y Fecha: Manizales, diciembre 22 de 2021

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 80 LEY 789 DE 2002

Yo David Arango Arizabal, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.248.899, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Tecnología & Software S.A.S. con NIT 810.000.725-1 manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al estado de Bogotá Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a favor los entes de recaudación en concepto de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones, AFP, Caja de Compensación Familiar ICBF, SEHA.


Fecha

Identificación No. 10.248.899 de Manizales

En calidad de Representante Legal

Ciudad y Fecha: Manizales, diciembre 22 de 2021

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 810000725	1	TECNOLOGIA Y SOFTWARE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CRA 20 # 63-46 Piso 2	MANIZALES-CALDAS	8812521	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1230526618	9428039866	E	2021/12/07	2021/12/03	BANCOLOMBIA	0	\$4,290,30

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	\$2,582,400	\$0	\$0	\$2,582,40
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$962,000	\$0	\$0	\$962,00
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$709,500	\$0	\$0	\$709,50
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$910,900	\$0	\$0	\$910,90
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$100,400	\$0	\$0	\$100,40
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	\$100,400	\$0	\$0	\$100,40
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				9	\$787,700	\$0	\$0	\$787,70
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	\$285,500	\$0	\$0	\$285,50
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	6	\$502,200	\$0	\$0	\$502,20
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				9	\$819,800	\$0	\$0	\$819,80
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$707,800	\$0	\$0	\$707,80
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$64,200	\$0	\$0	\$64,20
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$47,800	\$0	\$0	\$47,80
TOTAL				9	\$4,290,300	\$0	\$0	\$4,290,30



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 02 de enero de 2022

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

El suscrito actuando en mi calidad de proponente David Augusto Arango Aristizabal o Representante Legal de la empresa Tecnología y Software S.A.S, domiciliado en la ciudad de Manizales identificado con la cedula de ciudadanía Número 10.245.699 de Manizales como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el proceso de la referencia y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 01 días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



F-GC-45
Versión 1
Marzo 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN


Firma del Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

	GESTIÓN CALIDAD DEL AGUA	F-GI-24 Versión: 02 2021-07-01
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	

Yo, David Augusto Arango Aristizabal identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10.245.699 expedida en Manizales y actuando como Contratista, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.
2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsión de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.
3. **Confidencialidad.**
 - a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.
 - b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
5. **Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**
 - a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de



GESTIÓN CALIDAD DEL AGUA

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA
INFORMACIÓN

F-GI-24
Versión: 02
2021-07-01

- calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.
- b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
 - c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
 - d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO SI ___ (Relacione cuáles)

Se firma a los 1 días del mes de Enero del año 2022.

Firma Servidor Público o Contratista

Firma Jefe Inmediato o Supervisor